



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2012

Nueva York, 2 al 27 de julio de 2012

Tema 2 c) del programa provisional*

Serie de sesiones de alto nivel: examen ministerial anual

Declaración presentada por la Unión Mundial de Ciegos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/2012/100.



Declaración

Las personas con discapacidad constituyen uno de los grupos más excluidos e intensamente marginados de la sociedad, lo que resulta en unas condiciones socioeconómicas muy desfavorables. Según el *Informe Mundial sobre la Discapacidad* de 2011, las personas con discapacidad, en general, y las personas ciegas y con discapacidad visual, en particular, tienen una tasa de ocupación muy baja y una tasa de desempleo muy alta en comparación con las personas sin discapacidad. Las tasas de empleo oscilan entre los mínimos del 30% en Sudáfrica y el 38% en el Japón y los máximos del 81% en Suiza y el 92% en Malawi. Un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 51 países revela que la tasa de empleo de las personas con discapacidad es del 52,8% entre los hombres y del 19,6% entre las mujeres, en comparación con el 64,9% para hombres y el 29,9% para mujeres sin discapacidad. Según un estudio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos realizado entre personas en edad activa de 27 países, la tasa de empleo de las personas con discapacidad es del 44%, mientras que entre las personas sin discapacidad alcanza el 75%. De manera similar, la tasa de no participación en la fuerza de trabajo es del 49%, en comparación con el 20%; es decir, la tasa es casi 2,5 veces mayor entre las personas con discapacidad en edad activa que entre las personas sin ella.

Las personas ciegas y con discapacidad visual son un grupo aparte dentro del sector de los discapacitados y a menudo se enfrentan a múltiples factores de marginación en razón de su discapacidad y de las dificultades a que hacen frente. Según la OMS, hay 285 millones de personas ciegas o con discapacidad visual. El 80% de ellas vive en países en desarrollo y el 82% se halla en situación de pobreza crónica. El Banco Mundial calcula que el 20% de los más pobres de entre los pobres del mundo son personas ciegas o con discapacidad visual, en particular, y personas con discapacidad en general. Es evidente que las personas ciegas y con discapacidad visual tienen unas tasas de ocupación más bajas y unas tasas de desempleo más altas que las de otras categorías de discapacidad. La tasa de desempleo es cinco veces mayor entre las personas ciegas o con discapacidad visual y dos veces mayor entre otros tipos de personas con discapacidad en comparación con aquellas sin discapacidad. El 50% de las personas ciegas en edad activa de los Estados Unidos de América se encuentran desempleadas. Según diversos estudios, la tasa de empleo de las personas ciegas y con discapacidad visual es del 25% en los países desarrollados y del 10% en los países en desarrollo.

Entre los factores sociales con efectos deshumanizantes y degradantes para las personas ciegas y con discapacidad visual se cuentan las actitudes negativas que impiden los avances y las barreras institucionales y estructurales, agravadas por la pobreza crónica; la falta de acceso a formación superior, profesional, técnica o vocacional y a la financiación y las infraestructuras; la ineficacia de los sistemas, políticas y programas estatales; la carencia de bienes de producción; y la mala salud y escasa participación. Disponer de medios de subsistencia propios es esencial para el empoderamiento y para promover la dignidad de la persona. La situación anteriormente descrita de las personas ciegas y con discapacidad visual respecto al trabajo, el empleo y los medios de subsistencia va en menoscabo de sus condiciones de vida y dificulta su plena participación al denegar sus derechos y excluirlas sistemáticamente.

Los objetivos y metas convenidos internacionalmente, en especial los Objetivos de Desarrollo del Milenio, no se podrán alcanzar plenamente si no se abordan a todos los niveles las cuestiones relativas a los medios de subsistencia de las personas ciegas y con discapacidad visual. El artículo 27 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad insta a los Estados partes y a las entidades privadas a que adopten las medidas pertinentes para promover la empleabilidad, el desarrollo de aptitudes y la productividad y los medios de subsistencia de las personas con discapacidad, en general, y de las personas ciegas y con discapacidad visual, en particular, mediante el acceso a la capacitación, la educación, la financiación y las oportunidades de empleo. El acceso a medios de subsistencia remunerados y suficientes contribuye de manera significativa a la reducción de la pobreza crónica y aumenta la participación, el poder de negociación, la productividad y la dignidad de las personas ciegas y con discapacidad visual.

De conformidad con el artículo 27 1) de la Convención, relativo al trabajo y el empleo, la Unión Mundial de Ciegos afirma el derecho de las personas con discapacidad, en particular de los ciegos y las personas con discapacidad visual, a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás, y el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Por ello, la Unión Mundial de Ciegos exhorta a todas las partes interesadas pertinentes a que aseguren la participación efectiva y plena de las personas ciegas y con discapacidad visual en el mercado de trabajo mediante las siguientes intervenciones estratégicas:

- Poner en práctica, con la participación de gobiernos, medios de comunicación, asociaciones, la sociedad civil y organizaciones empresariales, iniciativas educativas y de concienciación a gran escala para erradicar los mitos y las impresiones, creencias e ideas equivocadas que existen entre los empleadores acerca de las capacidades, el potencial y la productividad de las personas ciegas y con discapacidad visual y del costo de invertir en ellas así como el miedo a la discapacidad visual, todo ello proponiendo ejemplos adecuados y pertinentes
- Poner en marcha las medidas legislativas y administrativas pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas ciegas y con discapacidad visual, en razón de sus dificultades de acceso a la capacitación, la educación, la financiación, la igualdad salarial, la tecnología, los dispositivos y tecnologías de apoyo y las oportunidades de empleo en todos los sectores
- Adoptar las medidas de acción afirmativa adecuadas para promover la empleabilidad, el desarrollo de las aptitudes y las oportunidades de subsistencia para las personas ciegas y con discapacidad visual en todos los sectores mediante la adopción de políticas, medidas de acción afirmativa, iniciativas e incentivos concretos
- Promover una mayor participación de la sociedad civil y las organizaciones empresariales para proporcionar oportunidades de empleo y medios de subsistencia a las personas ciegas y con discapacidad visual en aquellos casos en que el papel del Estado esté disminuyendo y las posibilidades de empleo en el sector público se hayan reducido drásticamente como resultado de los

rápidos procesos de globalización, privatización y liberalización de los principales mercados de trabajo del mundo

- Velar por que los Estados partes y el sector privado apliquen eficazmente sistemas de cupos para las personas ciegas y con discapacidad visual en los planes y programas de educación, empleo y reducción de la pobreza a fin de procurarles medios de subsistencia adecuados
- Aplicar medidas apropiadas de acción afirmativa para promover el empleo por cuenta propia entre las personas ciegas y con discapacidad visual, mediante el fomento de las aptitudes empresariales, la reserva de puestos, los incentivos y el acceso a la financiación para las iniciativas empresariales
- Mejorar el acceso a los dispositivos y tecnologías de apoyo y a los programas de rehabilitación integral, promover la accesibilidad de los ambientes de trabajo, el transporte y las fuentes de información y fomentar el desarrollo personal, todo ello mediante estrategias específicas y en coordinación con las diversas partes interesadas
- Promover una cooperación internacional eficaz entre los países, sociedades civiles y organizaciones empresariales y las organizaciones bilaterales y multilaterales a fin de promover una participación más activa de las personas ciegas y con discapacidad visual en el mercado de trabajo, en la actividad económica y en las acciones y mecanismos de desarrollo
- Garantizar que las empresas multinacionales que operan en los países en desarrollo cumplan con las normas y la legislación vigentes en sus propios países en materia de promoción de los medios de subsistencia de las personas ciegas y con discapacidad visual
- Garantizar que los Estados partes, en colaboración con el sector privado, adopten las medidas adecuadas para salvaguardar el derecho de las personas ciegas y con discapacidad visual a la seguridad y la protección social y a lograr un nivel de vida adecuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad

La Unión Mundial de Ciegos, a través de sus organizaciones afiliadas, socios y expertos, prestará gustosamente el apoyo pertinente y específico que pudiera precisar cualquiera de las principales partes interesadas en hacer realidad la integración de las personas ciegas y con discapacidad visual.